



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de julio de 2021

ORDENANZA N° 316/2021

Descripción sintética: modifica Ordenanza N° 203 – Régimen de Contrataciones del Municipio de Valle María. –

VISTO:

La Ordenanza N° 203/2018, que regula las contrataciones que realiza el Municipio de Valle María;

La Ley 10.151 de la Provincia de Entre Ríos que crea Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social y el Registro de Efectores, de la Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro de Efectores inscribe a emprendedores y cooperativas de trabajo de la Economía Social cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios del artículo 3° de la ley 10151;

Que la Ley 10151 en su artículo 9° modifica la Ley N° 5140- Ley de Contabilidad Pública **en la parte que enumera los casos de libre elección por contratación directa**, incorporando en el artículo 27°, inciso c) apartado b) el punto 15, a saber:

“Las contrataciones de bienes y servicios que previo informe del Ministerio de Desarrollo Social, se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro de Efectores, de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, reciban o no financiamiento estatal”. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Modifícase el **Artículo 1º, del capítulo I: “DE LAS COMPRAS” de la Ordenanza N° 203 Régimen Municipal de Contrataciones, en la parte que enumera los casos de libre elección por contratación directa**, incorporando en el artículo 1°, inciso d) apartado j) 2) el punto 7, a saber: “Las contrataciones de bienes y servicios que previo informe del Ministerio de Desarrollo Social, se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro de Efectores, de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, reciban o no financiamiento estatal”. –

Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –